

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN N° 4481-7-LE21

DECRETO ALCALDICIO N° 209.-

DALCAHUE, 03 de febrero del 2021.-

VISTOS La Licitación N°4481-7-LE21; El contrato de fecha 03 de Febrero de 2021, decreto N° 189 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, El cuadro comparativo, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 26 de fecha 07 de enero del 2021 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "**Convenio suministro insumos agrícolas y de ferretería 2021**", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; sesión ordinaria N° 147 del 09 de diciembre de 2020 del Concejo Municipal; decreto N°1857 de fecha 14/12/2020 que aprueba el presupuesto para el año 2021; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa *Rol 148-2016-P-A*; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-APRUEBESE En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 03 de febrero de 2021, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4481-7-SE21, proveniente de la Licitación N° 4481-7-LE21, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue Rut: 69.230.300-8**, Representada por su alcalde **Don. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, RUT:** **OCOFAR SA, Rut: 91.575.000-1** representada por **Don. LUIS LUFIN CORREA, RUT:** **Y DON VITTORIO SOLARI COLOMA, RUT:** **.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (s)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control
- Proveedor
- JSHS/MAAB/MASV/pcob.

"CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO INSUMOS AGRÍCOLAS Y DE FERRETERÍA 2021"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4481-7-LE21

PROVEEDOR: SOCOFAR SA

DOMICILIO: AVENIDA EL SALTO 4875 HUECHURABA, SANTIAGO.

En Dalcahue, a 03 días del mes de febrero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón Rut: [redacted] en adelante "La Municipalidad" y Socofar S.A, Rut N° 91.575.000-1 representado por Don. Luis Lufin Correa, Rut: [redacted] Don Vittorio Solarí Coloma, Rut: [redacted] en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4481-7-LE21, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO INSUMOS AGRÍCOLAS Y DE FERRETERÍA 2021**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 07/01/2021. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Socofar SA, conforme a Decreto alcaldicio N° 189 de fecha 02/02/2021

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada Insumo Agrícola y de ferretería se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4481-7-LE21** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

75-76-77-81-82-86.-

2.- De los montos ofertados por cada Insumos agrícola y de ferretería

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los Insumos agrícolas y de ferretería no considerados

Si el insumo agrícola y de ferretería no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el insumo agrícola y de ferretería requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de Insumos agrícolas y de ferretería. Las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes Insumos Agrícolas y de ferretería, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada insumo entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de Insumos Agrícolas y de ferretería.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los insumos agrícolas y de ferretería a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 03/02/2021 hasta el día 31/12/2021, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.



MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**Convenio suministro insumos agrícolas y de ferretería 2021**"

DECIMO SEGUNDO: La personería de los representantes de Socofar S.A. consta en la escritura publica de fecha 9 de enero de 2020, otorgada ante el notario de Santiago Don José Manuel Cifuentes Guerra, suplente de la titular Valeria Ronchera Flores.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

LUIS LUFIN CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

VITTORIO SOLARI COLOMA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE